

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 41 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 090-2006-MML/GP/SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Oficio N° 670-2006-MML-GECD-SDR de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes - Subgerencia de Deportes y Recreación, por el cual comunican la recepción de donación de la Empresa PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ANDINA S.A., consistente en yogurt y golosinas, valorizadas en S/. 458.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 33/100 NUEVOS SOLES), las que serán distribuidas entre los participantes del "III TORNEO SOLIDARIDAD INTER LOSAS" en el cual intervienen equipos de Mini-Fútbol, Básquet y Voley, en las 300 losas deportivas distribuidas a nivel de Lima Metropolitana, por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Subgerencia de Deportes y Recreación, mediante Oficio N° 670-2006-MML-GECD-SDR de fecha 14.07.2006, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional sobre la recepción de la donación efectuada por la Empresa PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ANDINA S.A., la que es puesta a nuestra consideración, mediante Informe N° 090-2006/MML-GP-SCTI de fecha 17.07.2006, detallando la donación que consiste en:

Cantidad	Artículo	S/.
120	Yogurt Bebible, Fresa Botella x 200 ml.	145.23
120	Yogurt Yolecito Fresa Vaso x 120 grms.	92.53
20	Yogurt Bebible Fresa Tetra Paq x 200 ml x Paq. X 6 = 120 Unidades	107.96
120	Unidades de Rellenito de Chocolate x Unidad	69.40
05	Cajas de Muss Choco Turrón Los Padrinos Mágicos Caja x 24 unidades	43.21
TOTAL DONACIÓN		458.33

Que, asimismo, cabe señalar, que dicha donación fue solicitada para ser destinadas a los participantes de la Segunda Etapa del "III TORNEO SOLIDARIDAD INTER LOSAS" en el cual intervienen equipos de Mini-Fútbol, Básquet y Voley en las 300 losas deportivas distribuidas a nivel de Lima Metropolitana del año en curso. Cabe señalar que para efectos de la aceptación de la donación, adjunta la siguiente documentación:

OFICIO N° 670-2006-MML-GECD-SDR

- Acta De recepción de donación: relación de productos recibidos.
- Guía de Remisión 002 N° 0028207
- Boleta de Venta 002 N° 0003021
- Nota de Entrada a Almacén N° 000417-2006.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006002973

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004, y Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisado la documentación remitida, los miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Único:

Aceptar mediante Acuerdo, la donación efectuada por la Empresa PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES ANDINA S.A, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Educación, Cultura y Deportes - Subgerencia de Deportes y Recreación, de yogurt y golosinas varias, para ser distribuidas entre los participantes de la Segunda Etapa del "III Torneo Solidaridad Inter. Losas" realizada en el presente ejercicio, cuya valorización total es de S/. 458.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 33/100 NUEVOS SOLES), acorde a lo expuesto en la documentación adjunta al presente dictamen.

Lima, 24 de julio de 2006.

Municipalidades y Concejo Metropolitanos con sellos y firmas de los miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización:

- WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ - MIEMBRO
- FREDDY JORGE DAVELOUIS TASSARA - MIEMBRO
- ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS - MIEMBRO
- ROXANA MARIA ROCHA GALLEGOS - MIEMBRO
- JORGE RAFAEL VALDEZ OYOLA - MIEMBRO